

RESOLUCION N° 1 076

NEUQUEN, 18 DIC 2017

VISTO:

Los Expedientes SPC N° 5726-C-91, Caratulado: Comisión de Urbanización Villa Colón. Motivo: Adjudicación Lote 9 Mza 1 y Ordenanza N° 5244;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5244 sancionada el 22 de Noviembre de 1991, promulgada por Decreto N° 2437 de fecha 05/12/91, se autorizó al Departamento Ejecutivo a adjudicar en venta los lotes del sector denominado Cordón Colón y que surgen del Plano de Mensura bajo Expediente N° 2318-4669/91;

Que por Decreto N° 852 de fecha 16/07/92, en su parte pertinente se adjudicó en venta a favor del señor Pacheco Riquelme, Manuel Jesús, DNI N° 92.769.576 y la señora Cayupan, Irene del Carmen, DNI N° 12.730.098, el inmueble identificado como Lote 9 de la Mza 1, N.C.N° 09-20-057-7225-0000, que surge del Plano de Mensura con Unificación y Redistribución Parcelaria de Pte. del Remanente Fracción 3, B° El Progreso, Parte del Remanente del Lote A3 que es Parte de la Chacra 140, 142, 183, Parte de los Lotes 1, 2 y 3 y Desafectación de Parte Calle al Norte Mza 50, registrado con fecha 15 de Noviembre de 1993, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, por la Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° 2318-4669/91;

Que por la norma arriba mencionada se formalizó la venta, mediante el respectivo Boleto de Compra- Venta, suscripto con fecha 31 de Julio del año 1.992;

Que a fs., 26 obra informe de la Dirección General de Determinación Tributaria, donde consta que el lote de marras no registra alta en la base de datos correspondiente a venta de Tierras;

Que posteriormente se adjuntan a las presentes acta de matrimonio y acta de defunción del señor Pacheco Riquelme, Manuel Jesús;

Que mediante inspección se constata la ocupación real y efectiva por parte de la señora Cayupan Irene del Carmen y sus hijos ambos mayores de edad;

Que conforme la documentación obrante en el Expediente de referencia, se observa que los ocupantes han dado cabal cumplimiento a lo estipulado por las normas administrativas municipales a fin de avanzar con la regularización dominial;

Que mediante Constatación de Dominio se verifica que el inmueble es de propiedad Municipal;


Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que consta la presentación de la señora Irene del Carmen Cayupan, quien solicita la regularización a su favor, como así también sus hijos señora María Analía y señor Lucas Josue, ambos mayores de edad y de apellido Pacheco;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, Ruprovi, se verifica que los recurrentes, no poseen inmuebles a su nombre;

Que mediante dictamen N° 726/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, no presenta objeción a dar continuidad al proceso de regularización del mencionado inmueble, a favor de sus ocupantes;

Que por todo lo expuesto, en el marco de las normativas vigentes, se considera oportuno avanzar con la presente norma legal

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 9 de la Mza 1 Nomenclatura Catastral N° 09-21-057-7225-0000, del Barrio Islas Malvinas sector Cordón Colón, a favor del señor Manuel Jesús Pacheco Riquelme, DNI N° 92.769.576 y señora Cayupan, Irene del Carmen, DNI N° 12.730.098, por incumplimiento a las cláusulas 3º), 4º) y 7º) del Boleto de Compra- Venta suscripto con fecha 31/07/92, dándose por resuelta la misma en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 8º) del mencionado Boleto-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del respectivo Boleto Compra-venta y su posterior escrituración traslativa de dominio a favor de los señores Irene del Carmen Cayupan DNI N° 12.730.098. María Analía Pacheco DNI N° 40.06.838 y Lucas Josué Pacheco DNI N° 38.429.837, -

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRASE publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
29/11/17
mv.

ES COPIA

FDO): FONFACH



Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN